

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UMBITA – BOYACÁ

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. CONTRA JORGE ALEXANDER ROMERO TORRES Y ANTONINO PORRAS CHACON.

RAD. 2019-00012-00

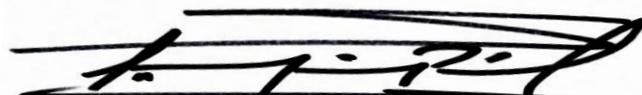
Atentamente me permito adjuntar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia y manifiesto al despacho que el día 6 de mayo de 2019, los demandados realizaron un abono a la deuda el cual redujo el capital a \$1.199.356, valor que se tiene en cuenta en el momento de realizar la liquidación,

Dígnese señor Juez, correr el respectivo traslado.

Cordialmente,

Concepto	Valor en Pesos
Capital	\$ 1.199.356
Interés corriente	\$ 42.801
Interés de mora (hasta 20/5/2021)	\$ 1.032.973
Otros conceptos	\$ 0
TOTAL GENERAL	\$2.275.130

Atentamente,



CARLOS JAIRO PEREZ CUADROS

CC. No. 4130409 de Guateque

TP. No. 128.178 del C. S. de la J.